



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDJ/A

Jayanca, enero 03 de 2019

El señor alcalde de la municipalidad distrital de Jayanca.

Visto, el Informe N° 001-2019-MDJ-ORAF-RENIEC de fecha 02ENE20219 de la Oficina de Registro Civil de la municipalidad distrital de Jayanca; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando ésta en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la precitada norma establece en su art. 6 que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, con atribuciones señaladas en el art. 20 de la avant dicha norma, siendo de destacar la puntualizada en su numeral 16 acerca de la facultad de celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, nuestra norma sustantiva civil aprobada con D. Leg. N° 295 establece en su art. 259 que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración, y en su art. 260 dispone que la autoridad edilicia mencionada puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, con el Informe del Visto la Jefa de la Oficina de Registro Civil de la municipalidad distrital de Jayanca doña Sara Edmidia Quesquén Imán, viene en solicitar se le delegue la facultad de celebrar matrimonios civiles, habida cuenta que se ha programado matrimonios civiles para los días 04, 05, 11 y 12 del mes corriente; por lo que estando a la normativa invocada, y a fin de contribuir en la oportuna prestación de dicho servicio en beneficio de la comunidad jayancana, resulta procedente atender lo peticionado por la servidora indicada.

En uso de la atribución que le confieren los numerales 6) y 169 del art. 20 de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDJ/A

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en la Jefa de la Oficina de Registro de Estado Civil de la municipalidad distrital de Jayanca doña **Sara Edmidia QUESQUÉN IMÁN**, la facultad de celebrar matrimonios civiles a partir de la fecha, conforme a las Consideraciones glosadas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- REMITIR copia fedateada de la presente resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a Secretaría General disponga la publicación del presente acto administrativo en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Distribución:

- Jefa Registro Civil (01)
- Gerencia Municipal (01)
- Secret. Gral. (01)
- A. Legal (01)
- Archivo (01)/05



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
Ing. Julio César Mundaca Numura
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
OFICINA REGISTRAL DE ESTADO CIVIL

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

INFORME N° 001-2019-MDJ-ORAF- RENIEC.

A : ING. JULIO CESAR MUNDACA NUNURA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jayanca

DE : SARA E. QUESQUEN IMAN
Jefe de la Oficina de Registro Civil

ASUNT : SOLICITO DELEGACION DE FACULTADES PARA
CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

FECHA : 02 de Enero del 2019.

Por medio del presente me es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarlo muy cordialmente y al mismo, tiempo hacer de su conocimiento lo siguiente.

Que de acuerdo al inciso 16) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que son atribuciones del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo a las normas del código civil y en el Artículo 9 260° del código civil señala que el alcalde puede delegar por escrito la facultades de celebrar el matrimonio civil.

Motivo por el cual solicito a usted señor alcalde ordene a quien corresponda emita el acto resolutivo para atender lo solicitado anteriormente ya que existe la realización de Matrimonio Civiles programados para el día 04; 05;11, y 12 de Enero del año 2019.

Sin Otro Particular me suscribo de usted no sin antes testimoniarle las muestras de mi especial consideración y estima, así mismo desearle éxitos en esta nueva gestión que toca desempeñar.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
Sara Edmilia Quesquen Iman
DNI. 17552240
JEFE REGISTRO CIVIL

C.c.
Archivo.

ATENCIÓN:
ASESOR LEGAL

J. MUNDACA N.

abuf
03 ENE 2019

Recibido
02/01/2019
Hora: 7:04 pm
[Signature]